

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**56116** *Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante la primavera de 2020.*

BDNS(Identif.):488400

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Grupos de alumnos/as matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de 6º de Educación Primaria o 2º de ESO.

Segundo. Objeto:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 70 ayudas (36 ayudas para grupos de alumnos/as de 6º de Educación Primaria y 34 ayudas para grupos de alumnos/as de 2.º de ESO) para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en lengua inglesa durante la primavera de 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Importe:

El importe máximo destinado a las ayudas será 584.500 €. Este importe se efectuará con cargo al crédito 18.04.322L.489.02 del presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional aportará a los centros del ámbito de su competencia (Ceuta y Melilla) una ayuda complementaria para transporte de hasta 14.400 euros, a razón de un máximo de 3.600 euros por centro. Dichas ayudas se financiarán con cargo al crédito 18.04.322L.489.02 del presupuesto del Ministerio y se librarán a los centros educativos beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 10 de febrero de 2020.

Sexto. Registro de solicitudes.

Una vez cumplimentada, la solicitud se presentará por registro electrónico por

el procedimiento telemático establecido a través de la Sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Séptimo: Solicitudes y documentación.

El Director/a del centro o Secretario/a en su representación, deberá acceder con el usuario y contraseña de centro en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> para cumplimentar la solicitud mediante el formulario que estará disponible.

La documentación precisa para participar en esta convocatoria, que deberá adjuntarse en la solicitud en formato electrónico, será la siguiente:

Proyecto de participación elaborado por los profesores acompañantes del grupo, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que se fijan en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria.

La no presentación del proyecto será causa de exclusión.

Madrid, 11 de diciembre de 2019.- Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190073108-1